que hasta aqui se le a vendido el campo y
huerta y hasta agora se a siempre continuado
de dar licencia a los alguaziles el tiempo
que a sido necesario para salir al campo
a demuciar y tambien quando no es nece
sario se les de negar esto porque a los tiempos
que la ciudad da la dicha licencia precisa
mente no puede pasar el dicho campo y huer
ta sino que los alguaziles salgan a los
tanteos porque las probisiones que esta
ciudad gano para que los dichos alguazi
les no saliesen no fueron ni son para quitarse
el poder ni dellos pagarse de la libertad
de dar licencia a los dichos alguaziles
quando les pareciere porque de dar
se las dichas licencias el tiempo que
se dan se ve el enotable aprobe
cho a la dicha ciudad y sus vezinos porque
contenta de los alguaziles y la de
mucia a ciudad que hazen se refrenan
de hazer excesos en dicho campo y huerta
y tambien porque el aprobecho a la
de los propios de que se ve la enotable
mejoria que para ellos se que salgan
los dichos alguaziles con la dicha licencia
porque por salir unos ante vaien
las demuciaciones del libro de
propios se tenia y contan ye mis y otros
años mas y si no saliesen se perderia
la dicha renta y se quedaria en solo aprobecho
a la dicha ciudad para los dichos propios de diez e
seis o diez y ocho mil que es lo que
suelen dar los dichos alguaziles